

RESOLUCIÓN DE 1 DE AGOSTO DE 2019, DE LA UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS, POR LA QUE SE CONVOCA PROCESO SELECTIVO PARA CUBRIR MEDIANTE NOMBRAMIENTO INTERINO PLAZAS CORRESPONDIENTES A LA ESCALA AUXILIAR ADMINISTRATIVA DE LA UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS Y CONSTITUIR UNA BOLSA DE EMPLEO PARA NOMBRAMIENTOS TEMPORALES DE FUNCIONARIOS INTERINOS DE LA CITADA ESCALA.

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Decreto 22/2003, de 27 febrero y modificados por Decreto 28/2010, de 20 de mayo, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid y con el fin de atender las necesidades de personal de administración y servicios,

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en relación con el artículo 2.2.e) de la misma, así como en los Estatutos de la Universidad, resuelve convocar proceso selectivo para el nombramiento temporal de funcionarios interinos de la Escala Auxiliar Administrativa de la Universidad Rey Juan Carlos, y la constitución de una bolsa de empleo para el nombramiento temporal de funcionarios interinos, con sujeción a las siguientes:

BASES DE CONVOCATORIA

1. Normas Generales

1.1. Se convoca proceso selectivo para el nombramiento temporal de funcionarios interinos de la Escala Auxiliar Administrativa de la Universidad Rey Juan Carlos, Subgrupo C2, por el procedimiento de concurso, para ocupar las plazas siguientes.

Cód. puesto	Denominación	Nivel	C. Espec. (12 mens.)	Jornada
<u>ÁREA ACADÉMICA</u>				
2525	Auxiliar Administrativo	14	8.365,69	JP1 (*)
2752	Auxiliar Administrativo	14	8.365,69	JP1 (*)
<u>ÁREA DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN</u>				
2802	Auxiliar Administrativo	14	8.365,69	JP1 (*)
<u>GESTIÓN DE CAMPUS DE ALCORCÓN</u>				
3237	Auxiliar Administrativo	14	8.365,69	JP1 (*)
<u>GESTIÓN DE CAMPUS DE FUENLABRADA</u>				
3145	Auxiliar Administrativo	14	8.365,69	JP1 (*)
<u>GESTIÓN DE CAMPUS DE MADRID</u>				
1178	Auxiliar Administrativo	14	8.365,69	JP1 (*)
<u>GESTIÓN DE CAMPUS DE MÓSTOLES</u>				
2881	Auxiliar Administrativo	14	8.365,69	JP1 (*)

(*) JP1: Jornada partida de mañana y tarde

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
05383580Q MEDIERO OSLE LUIS JAVIER	01-08-2019 10:04:15

Universidad Rey Juan Carlos

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://sede.urjc.es/verificacion-de-documentos>



1.2. Como consecuencia del proceso de selección podrá resultar, además, una bolsa de empleo para la realización de nombramientos temporales en cualquiera de las modalidades previstas en el artículo 10 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público:

- a) La existencia de plazas vacantes cuando no sea posible su cobertura por funcionarios de carrera.
- b) La sustitución transitoria de los titulares.
- c) La ejecución de programas de carácter temporal, que no podrán tener una duración superior a tres años.
- d) El exceso o acumulación de tareas por plazo máximo de seis meses, dentro de un período de doce meses. En caso de darse acumulaciones de tareas sucesivas en distintas unidades, el aspirante no podrá desempeñar la segunda sin que hayan transcurrido seis meses desde que finalizó la prestación de servicios en la anterior.

1.3. Al presente proceso selectivo le serán aplicables el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública y modificaciones posteriores; el Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, sobre Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado; los Estatutos de la Universidad de Rey Juan Carlos, aprobados por Decreto 22/2003, de 27 febrero y modificados por Decreto 28/2010, de 20 de mayo, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid; la Orden APU/1461/2002, de 6 de junio, por la que se establecen las normas para la selección y nombramiento de personal funcionario interino y lo dispuesto en la presente convocatoria y el Acuerdo de fecha 17 de noviembre de 2017, alcanzado entre el Rector de esta Universidad, la Junta de Personal y las secciones sindicales con representación en el ámbito del personal funcionario de administración y servicios de esta Universidad para la gestión de las bolsas de trabajo.

1.4. El desempeño de los puestos correspondientes quedará sometido a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas y su normativa de desarrollo.

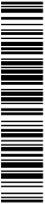
2. Requisitos de los candidatos

2.1. Para ser admitido a la realización del proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español o nacional de un estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos estados a los que, en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que esta se halla definida en el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
05383580Q MEDIERO OSLE LUIS JAVIER	01-08-2019 10:04:15

Universidad Rey Juan Carlos



También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de edad que vivan a sus expensas. Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros estados cuando así se prevea en los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España.

- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias de la Escala Auxiliar Administrativa y no padecer enfermedad ni defecto físico que impida el ejercicio de éstas. Quienes tengan la condición de personas con discapacidad reconocida por el órgano competente, deberán acreditar la compatibilidad de sus limitaciones en la actividad con las funciones de las plazas a las que aspiran.
- c) Tener cumplidos dieciséis años el día en que termine el plazo de presentación de solicitudes y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.
- d) Estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, Formación Profesional de Primer Grado, o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

Respecto de las equivalencias, se estará a lo dispuesto en la Orden EDU/1603/2009, de 10 de junio, por la que se establecen equivalencias con los títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y de Bachiller regulados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada mediante Orden EDU/520/2011, de 7 de marzo, y restante normativa vigente en la materia.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de derecho de la Unión Europea

- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

2.2. Todos los requisitos enumerados anteriormente deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse mientras permanezca vigente la bolsa de empleo para el nombramiento temporal de funcionarios interinos de la Escala Auxiliar Administrativa de la Universidad Rey Juan Carlos.

3. Solicitudes y plazo de presentación

3.1. Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo deberán hacerlo constar mediante solicitud telemática en el modelo que se incluye en anexo I de esta convocatoria, que presentarán a

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
05383580Q MEDIERO OSLE LUIS JAVIER	01-08-2019 10:04:15

Universidad Rey Juan Carlos



través de la sede electrónica de la Universidad <https://sede.urjc.es/>, adjuntando, a través de la sede, la documentación anexa requerida.

3.2. Las solicitudes de participación se dirigirán al Señor Rector Magnífico de la Universidad Rey Juan Carlos, y podrán ser presentadas en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

3.3. La cumplimentación de la solicitud y su presentación podrá realizarse por uno de los dos medios siguientes:

a) Accediendo al modelo de solicitud disponible en la Sede Electrónica de la, cumplimentándolo, adjuntando los documentos electrónicos anexos en formato PDF que correspondan, de acuerdo con el apartado 7 de esta base tercera, firmándolo mediante alguno de los medios de firma electrónica válidos previstos en la Sede y enviándolo a través de la propia Sede. En este caso no será necesario realizar la presentación física de la solicitud, bastando con la telemática realizada del modo descrito a través de la Sede Electrónica.

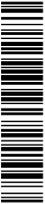
b) Accediendo al modelo de solicitud disponible en la Sede Electrónica de la, cumplimentándolo y, si no se dispone de un sistema de firma electrónica de los admitidos por la Sede, imprimiéndolo y presentándolo en soporte papel debidamente firmado, junto con los documentos en soporte papel anexos que correspondan, de acuerdo con el apartado 8 de esta base tercera, en el Registro General de la Universidad Rey Juan Carlos (Calle Tulipán, s/n, 28933, Móstoles, Madrid) o en cualquiera de sus Registros Auxiliares (Registro Campus Alcorcón: Avenida de Atenas, s/n, Edificio de Gestión, 28922, Alcorcón, Madrid; Registro Campus Aranjuez: Edificio Calle Infantas, nº 55, 28300, Aranjuez, Madrid; Registro Campus Fuenlabrada: Camino del Molino, s/n, Edificio de Gestión, 28943, Fuenlabrada, Madrid; Registro Campus de Madrid: Paseo de los Artilleros, s/n, Edificio de Gestión, 28032, Madrid) , o a través de las demás formas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. De presentarse en las oficinas de correos, deberá hacerse en sobre abierto para ser selladas antes de ser certificadas. Las solicitudes suscritas en el extranjero se cursarán a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes. Para los solicitantes que opten por la presentación de su solicitud en un registro u oficina distinto a los de la Universidad Rey Juan Carlos, será obligatorio el envío de dicha solicitud, mediante correo electrónico y una vez registrada, al Servicio de Personal de Administración y Servicios de la Universidad Rey Juan Carlos a través del correo electrónico servicio.pas@urjc.es en el plazo máximo de un día al de dicha presentación.

3.4. El recuadro «Autovaloración» de la solicitud deberá rellenarse obligatoriamente, de la forma que se indica a continuación. Los aspirantes que no lo cumplimenten no obtendrán puntuación en la fase de concurso.

A. En el apartado «Servicios prestados» se consignará el organismo en que se han prestado, la fecha de inicio y de fin de la prestación de servicios, el número de días del período y la puntuación que resulta de multiplicar el número de días por el valor del día

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
05383580Q MEDIERO OSLE LUIS JAVIER	01-08-2019 10:04:15

Universidad Rey Juan Carlos



previsto en la base 5.2.1.

- B.** En el apartado «Titulación académica» deberá marcarse solamente la titulación de mayor nivel que se posea, consignando a continuación la denominación de la familia profesional (en el caso de las titulaciones de formación profesional) o la denominación de la titulación (en el caso de las titulaciones universitarias) e indicando la puntuación que corresponde a la titulación que se haya marcado, de acuerdo con la escala de puntuación de la base 5.2.2.A.
- C.** En el apartado «Cursos de formación y perfeccionamiento profesional» deberá reflejarse el centro en que se impartieron los cursos, la denominación de los mismos, su fecha de finalización, el número de horas de duración y la puntuación que resulta de multiplicar el número de horas por 0,05.
- D.** En el apartado «Conocimiento del idioma inglés» deberá marcarse el mayor nivel de conocimiento del idioma que se posea de acuerdo con el Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas, consignarse la certificación acreditativa que se aporta, de las incluidas en el anexo II, e indicar la puntuación que corresponde al nivel que se haya marcado, de acuerdo con la escala de puntuación de la base 5.2.2.C.
- E.** En el apartado «Superación de ejercicios prácticos de ofimática en convocatorias de acceso a la función pública» deberá marcarse si se han superado ejercicios prácticos para valorar competencias ofimáticas, que tuviesen carácter obligatorio, en pruebas selectivas de acceso, como funcionario de carrera, a Cuerpos o Escalas de los subgrupos C1 o C2, del ámbito funcional administrativo.

3.5 En el caso de presentarse más de una solicitud, solo se tendrá en cuenta la última solicitud registrada que cumpla con los requisitos exigidos en la convocatoria, quedando anuladas las solicitudes anteriores.

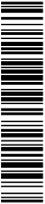
3.6. Los aspirantes deberán hacer constar expresamente en la solicitud las localidades (Alcorcón, Aranjuez, Fuenlabrada, Madrid, Móstoles) en las que desee que les sean ofertados puestos de trabajo con carácter temporal como consecuencia de la inclusión en la bolsa de empleo prevista en la base 1.2. En el caso de no cumplimentar esta casilla se entenderá que el aspirante opta a la bolsa de empleo de todas las localidades.

3.7. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

- A.** Los aspirantes que posean la nacionalidad española deberán presentar fotocopia del Documento Nacional de Identidad. Los aspirantes extranjeros a que hace referencia la base 2.1.a) de la presente convocatoria deberán presentar documento o fotocopia compulsada del documento acreditativo de su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y dependencia del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo cuando esta circunstancia proceda. Asimismo, en el supuesto de aquellos aspirantes que participen por su condición de cónyuge, deberán presentar declaración jurada o promesa de éste de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo. Los documentos que así lo precisen deberán presentarse traducidos al español.
- B.** Fotocopia de la documentación acreditativa de la Titulación exigida para poder

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
05383580Q MEDIERO OSLE LUIS JAVIER	01-08-2019 10:04:15

Universidad Rey Juan Carlos



participar en la convocatoria.

- C. Fotocopia de la documentación acreditativa de los méritos alegados de acuerdo con la base 5.2.

Los solicitantes que presten servicios o hayan prestado servicios en la Universidad Rey Juan Carlos, solo deberán aportar la documentación acreditativa de aquellos méritos que no obren en su expediente personal. En estos casos, el Servicio de Personal de Administración y Servicios expedirá certificación acreditativa de los méritos previstos en esta convocatoria que remitirá al aspirante, para que formule las alegaciones que procedan antes de su puesta a disposición del Tribunal. La documentación aportada con posterioridad al plazo de presentación de solicitudes no será tenida en cuenta para el concurso.

3.8. De la presentación de las solicitudes de participación en el presente proceso selectivo que efectúen los aspirantes se deducirá que éstos reúnen los requisitos de participación establecidos en la base 2.1. Los aspirantes que obtengan plaza y aquellos que se incorporen a la bolsa de empleo aportarán la documentación original acreditativa de estos requisitos tal y como se señala en la base 9.

3.9. Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo únicamente demandar su modificación mediante escrito motivado, dentro de los plazos previstos para la presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

3.10. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de aspirantes

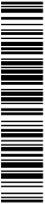
4.1. Finalizado el plazo de presentación de instancias, en el plazo máximo de un mes, el Rector de la Universidad dictará Resolución en virtud de la cual se declararán aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos al proceso selectivo. En esta Resolución, que será publicada en el tablón de anuncios oficial de la Sede Electrónica de la Universidad, figurarán los aspirantes excluidos (apellidos, nombre y cuatro cifras del DNI o número de identificación del documento equivalente) con indicación expresa de la causa de exclusión, y las listas completas de aspirantes admitidos. En todo caso, al objeto de evitar errores y, en el supuesto de producirse, de posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los aspirantes deberán comprobar no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos sino, además, que sus nombres figuran en la relación de admitidos.

4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución mencionada en la base 4.1 en el tablón de anuncios oficial de la Sede Electrónica de la Universidad, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión o su omisión de las relaciones de admitidos y excluidos. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

4.3. Finalizado el plazo previsto en el apartado anterior, en el término de 10 días, se publicará en el tablón de anuncios oficial de la Sede Electrónica de la Universidad la relación definitiva de aspirantes admitidos. Dicha resolución pondrá fin a la vía administrativa y, consiguientemente, los aspirantes definitivamente excluidos podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
05383580Q MEDIERO OSLE LUIS JAVIER	01-08-2019 10:04:15

Universidad Rey Juan Carlos



reposición en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios oficial de la Sede Electrónica de la Universidad.

5. Procedimiento de Selección.

5.1. La selección se realizará por orden de puntuación del concurso.

5.2. La valoración de los méritos se realizará de la forma siguiente, tomando como fecha de referencia la del fin del plazo de presentación de solicitudes:

5.2.1. Experiencia profesional:

Servicios prestados: Se valorarán los servicios prestados como funcionario interino en cuerpos o escalas de auxiliar administrativo o similar (correspondientes al subgrupo C2 y la especialidad de administración), o como personal laboral con funciones equivalentes, de acuerdo con la siguiente escala:

En universidades públicas	0,010 puntos por día trabajado
En otras administraciones	0,008 puntos por día trabajado
En otras empresas o entidades	0,006 puntos por día trabajado

Para la valoración de los servicios prestados en entidades o empresas privadas y a los efectos de determinar la equivalencia con el subgrupo referido en el párrafo anterior, se utilizará el grupo de cotización que figure en la vida laboral del trabajador, siendo el grupo de cotización 7 equivalente al subgrupo C2.

El máximo de puntuación que podrá obtenerse en este apartado es de 15 puntos.

La experiencia se acreditará mediante certificación expedida por el órgano con competencia en materia de personal del organismo o entidad en que se hayan prestado servicios, debiendo presentarse escaneada junto con la solicitud de participación en el proceso selectivo y el original, en su caso, en el momento previsto en la base 9. En el caso de entidades privadas, deberán presentarse también escaneados el contrato de trabajo y el informe de vida laboral de la Seguridad Social. De la documentación escaneada para acreditar servicios prestados de acuerdo con el párrafo anterior se aportará el original posteriormente, en el momento previsto en la base 9.

5.2.2. Conocimientos:

La puntuación se otorgará por los méritos previstos en los apartados A a D siguientes, siendo posible obtener un máximo de 35 puntos por todos ellos. En el caso de que el sumatorio de las puntuaciones obtenidas en cada uno de ellos alcance una cifra superior, se aplicará la máxima de

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
05383580Q MEDIERO OSLE LUIS JAVIER	01-08-2019 10:04:15

Universidad Rey Juan Carlos



35 puntos.

A. Formación académica

Puntuarán las titulaciones de formación profesional de grado medio o superior o equivalentes de las familias profesionales de administración o administración y gestión, de acuerdo con la siguiente escala:

Formación profesional de grado medio	5,00
Formación profesional de grado superior	10,00

Si se poseen varias titulaciones de las señaladas, sólo se obtendrá puntuación por una de ellas. El máximo de puntuación que podrá obtenerse en este apartado es de 10 puntos. Para obtener puntuación deberá presentarse la titulación que se posee o, en su caso, la certificación del pago de los derechos para su expedición, escaneada junto con la solicitud de participación en el proceso selectivo. El original se aportará en el momento previsto en la base 9.

B. Cursos de formación y perfeccionamiento profesional

Puntuarán los finalizados dentro de los cinco años inmediatamente anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación en esta convocatoria, impartidos por centros de formación para empleados públicos dependientes de las administraciones públicas u otros financiados con fondos públicos cuyo contenido esté relacionado con el procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, la contratación pública, la gestión de recursos humanos, la gestión económica y contable, la gestión académica o de la investigación o la igualdad efectiva de mujeres y hombres, a razón de 0,05 puntos por hora de formación, con un máximo de 5 puntos.

Para obtener puntuación deberá aportarse certificación de la realización del curso emitida por el centro que lo impartió, debiendo presentarse escaneada junto con la solicitud de participación en el proceso selectivo. El original se aportará en el momento previsto en la base 9. En caso de no acreditarse la fecha de finalización o el número de horas de formación, el curso no se puntuará.

C. Conocimiento del idioma inglés, acreditado mediante alguna de las certificaciones incluidas en el Anexo II, debiendo presentarse escaneada junto con la solicitud de participación en el proceso selectivo. El original se presentará en el momento previsto en la base 9, según la siguiente escala:

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
05383580Q MEDIERO OSLE LUIS JAVIER	01-08-2019 10:04:15

Universidad Rey Juan Carlos



NIVEL MCER	PUNTOS
A2	5,00
B1	7,50
B2	10,00
C1	10,00
C2	10,00

- D. Superación de ejercicios prácticos para valorar competencias ofimáticas, que tuviesen el carácter de obligatorios, en pruebas selectivas de acceso, como funcionario de carrera, a Cuerpos o Escalas de grupo C de titulación, del ámbito funcional administrativo, siempre y cuando se hubieran celebrado en los dos años anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de esta convocatoria. Este mérito se acreditará mediante certificación expedida por el órgano con competencia en materia de personal del organismo convocante, debiendo presentarse escaneada junto con la solicitud de participación en el proceso selectivo y el original, en su caso, en el momento previsto en la base 9. La puntuación máxima será de 10 puntos, y será proporcional a la obtenida en la prueba, en relación con la máxima posible en la misma. En el caso de ejercicios que incluyesen una parte ofimática y otros contenidos, sólo podrán tenerse en cuenta si la parte ofimática se realizó de manera separada y tiene una puntuación diferenciada, utilizándose ésta para la valoración de este mérito. De acreditarse varios ejercicios, se valorará sólo el último.

La valoración máxima del concurso será de 50 puntos. Para superar el proceso selectivo, los candidatos deberán obtener al menos 10 puntos, decayendo del proceso aquellos que no los alcancen.

6. Tribunales

6.1. El tribunal calificador del presente proceso selectivo estará formado por los miembros que figuran en el Anexo III de estas bases y los mismos serán nombrados en virtud de lo dispuesto en el artículo 156 de los Estatutos de la Universidad Rey Juan Carlos, con sujeción a lo dispuesto en el Art. 60 del EBEP. La pertenencia a los tribunales será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta, en representación o por cuenta de nadie.

6.2. El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en las demás normas que le sean de aplicación.

6.3. Los miembros del tribunal y, en su caso, el personal colaborador o los asesores especialistas cuyo nombramiento se solicitará al Rector, tendrán derecho a la percepción de las indemnizaciones que correspondan por asistencia, de acuerdo con el artículo 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre Indemnizaciones por Razón del Servicio (Boletín Oficial del Estado del 30 de mayo). A estos efectos, el tribunal tendrá la categoría tercera.

6.4. Los miembros del tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Sr. Rector Magnífico, cuando concurra en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, o si hubieren realizado tareas de

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
05383580Q MEDIERO OSLE LUIS JAVIER	01-08-2019 10:04:15

Universidad Rey Juan Carlos



preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria. El Presidente solicitará de los miembros del tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias de abstención o recusación, así como de no haber realizado tareas de preparación de aspirantes en los cinco años anteriores.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del tribunal cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el párrafo anterior, conforme a lo establecido en el artículo 24 de la mencionada Ley de Régimen Jurídico del Sector Público.

6.5. Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el tribunal con la asistencia del Presidente y del Secretario o, en su caso, de quienes les sustituyan, y de la mitad, al menos, de sus miembros. La sesión de constitución se celebrará al día siguiente de la publicación de esta convocatoria. En dicha sesión, el tribunal acordará las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo del proceso selectivo.

6.6. A partir de su constitución, el tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mitad, al menos, de sus miembros y, en todo caso, la del Secretario y Presidente.

6.7. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el tribunal tendrá su sede en la Universidad Rey Juan Carlos, C/ Tulipán, s/n, Móstoles tel. 914887361/8070. El tribunal dispondrá que, en esta sede, al menos una persona, miembro o no de tribunal, atienda cuantas cuestiones sean planteadas en relación con este proceso selectivo.

6.8. Durante todo el proceso selectivo, el tribunal resolverá las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como la actuación que proceda en los casos no previstos.

6.9. Contra las resoluciones y actos de trámite del tribunal que decidan directa o indirectamente el fondo del asunto, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento, produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Rectorado de la Universidad en el plazo de un mes desde el día siguiente a su notificación o, en su caso, publicación.

7. Calendario y desarrollo del proceso

7.1. El tribunal hará pública en el Tablón Oficial de Anuncios de la Sede Electrónica de la Universidad la lista provisional de los aspirantes con la puntuación obtenida en el concurso, a partir del 25 de octubre de 2019, concediendo un plazo de cinco días hábiles para que los aspirantes puedan realizar las reclamaciones que consideren adecuadas.

7.2. En cualquier momento del proceso selectivo, si el tribunal tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad, comunicándole asimismo las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión al proceso selectivo, a los efectos procedentes. Contra la exclusión definitiva del aspirante podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Madrid en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de su publicación o bien, con carácter previo y de forma potestativa, formular recurso de reposición ante el Rectorado en el plazo de un mes a partir, igualmente, del día siguiente a la publicación de la resolución.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
05383580Q MEDIERO OSLE LUIS JAVIER	01-08-2019 10:04:15

Universidad Rey Juan Carlos



8. Listas de aprobados y valoración final

8.1. Transcurrido el plazo de reclamaciones previsto en la base 7.1., el tribunal publicará la relación de aspirantes que hayan superado el proceso selectivo en el tablón de anuncios oficial de la Sede Electrónica de la Universidad, con el desglose por méritos, expresión de la puntuación en cada mérito y el total alcanzado. Los aspirantes aparecerán ordenados por la puntuación total obtenida en el proceso selectivo y no podrá figurar un número mayor de personas que el de plazas ofertadas. El tribunal publicará, con las mismas características, una relación conteniendo la bolsa de empleo para nombramientos temporales a que se refiere la base 1.2., que comenzará por los aspirantes que hayan obtenido plaza, por orden de puntuación. Los aspirantes que no se hallen incluidos en las relaciones citadas tendrán la consideración de no aptos a todos los efectos, siendo eliminados del proceso selectivo.

8.2. La motivación de las mencionadas relaciones, en cuanto actos administrativos emanados de la discrecionalidad técnica del tribunal, y que ponen fin al proceso selectivo, estará referida al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria.

8.3. En caso de igualdad en la puntuación total, se dará prioridad al aspirante que mayor puntuación hubiera obtenido en la base 5.2.1, de continuar persistiendo la igualdad, al que mayor puntuación hubiera obtenido en el apartado A de la base 5.2.2, de continuar persistiendo igualdad, en el apartado B de la indicada fase y así sucesivamente hasta agotar los apartados. De persistir la igualdad, la prioridad será alfabética, comenzando por la letra "K" a que se refiere la Resolución de 23 de abril de 2019 de la Dirección General de la Función Pública de la Comunidad de Madrid, por la que se hace público el resultado del sorteo efectuado con objeto de determinar el orden de actuación de los aspirantes en los procesos selectivos para 2019.

8.4. Finalmente, el Presidente del tribunal elevará al Sr. Rector Magnífico la correspondiente propuesta de nombramiento como funcionarios interinos en las plazas ofertadas en la base 1.1 a favor de los aspirantes que hayan superado el proceso selectivo, que se publicará en el tablón de anuncios oficial de la Sede Electrónica de la Universidad.

8.5. Sin perjuicio de lo anterior, en previsión de los casos de renuncia de alguno de los candidatos propuestos o cualquier otra causa que impida definitivamente su nombramiento como funcionarios interinos, previa comunicación del Rectorado en este sentido, el tribunal elevará nueva propuesta de nombramiento, cuando así proceda, a favor del siguiente aspirante que figure con mayor puntuación en el proceso, en el orden de valoración anteriormente mencionado.

8.6. Una vez realizados estos nombramientos, el tribunal remitirá al Rectorado la propuesta de bolsa de empleo para el nombramiento de funcionarios interinos a favor de los aspirantes que hayan superado el proceso selectivo en el orden de puntuación alcanzado. El Rectorado hará pública la bolsa de empleo en el tablón de anuncios oficial de la Sede Electrónica de la Universidad, momento a partir del cual entrará en vigor, dejando sin efecto las bolsas o listas anteriores para el nombramiento de funcionarios interinos de la misma Escala.

8.7. De conformidad con la base 8.1, las listas elaboradas por el tribunal podrán ser objeto de recurso de alzada ante el Sr. Rector Magnífico en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación en el tablón de anuncios oficial de la Sede Electrónica de la Universidad, de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
05383580Q MEDIERO OSLE LUIS JAVIER	01-08-2019 10:04:15

Universidad Rey Juan Carlos

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://sede.urjc.es/verificacion-de-documentos>



Administraciones Públicas.

9. Presentación de documentos acreditativos del cumplimiento de requisitos y de méritos alegados

9.1. Los aspirantes que hayan obtenido una de las plazas incluidas en la base 1.1. deberán presentar los siguientes documentos, en el plazo de diez días desde la publicación de la propuesta de nombramientos prevista en la base 8.4, siempre que no obren los mismos previamente en el expediente personal del aspirante:

- A. Fotocopia del documento nacional de identidad o acreditación equivalente.
- B. Certificado acreditativo de no padecer enfermedad ni limitaciones físicas o psíquicas que le imposibiliten para el ejercicio de las funciones correspondientes a la Escala Auxiliar Administrativa de la Universidad Rey Juan Carlos.
- C. Original y fotocopia para su compulsión del título académico o certificación del pago de los derechos de expedición del título. Asimismo, y en el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá aportar la documentación que acredite su homologación.
- D. Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura como Anexo IV de esta convocatoria.
- E. Los aspirantes que tengan la condición de discapacitados deberán presentar certificación de los órganos competentes de la Comunidad de Madrid que acredite tal condición. Igualmente deberán presentar certificado de los citados órganos o de la administración sanitaria, acreditativa de la compatibilidad con el desempeño de tareas y funciones correspondientes.
Asimismo, los aspirantes con minusvalía con grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento deberán acreditar tal condición, mediante certificación de los órganos arriba indicados.
- F. Documentación original acreditativa de los méritos alegados al formular su solicitud de participación en este proceso selectivo.

Los aspirantes que hayan quedado en la bolsa de empleo prevista en la convocatoria presentarán la documentación a que se refiere esta base a medida que vayan siendo llamados por primera vez para ser nombrados funcionarios interinos.

9.2. Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar los documentos expresados en el apartado anterior, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3. Quienes en el plazo de 24 horas posteriores al llamamiento a que se refiere el apartado 1 de esta base, y salvo los casos de fuerza mayor, no presenten la documentación o del examen de la misma se deduzca que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2.1 o que no poseen los méritos alegados al solicitar participar en este proceso selectivo que hayan sido valorados y, por tanto, contribuido a determinar la puntuación obtenida, quedarán definitivamente excluidos de la bolsa de empleo y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

9.4. Todos los documentos que no estén redactados en lengua castellana deberán acompañarse, necesariamente, de la correspondiente traducción oficial que podrá realizarse en

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
05383580Q MEDIERO OSLE LUIS JAVIER	01-08-2019 10:04:15

Universidad Rey Juan Carlos

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://sede.urjc.es/verificacion-de-documentos>



cualquiera de los siguientes organismos:

- En la representación diplomática o consular de España en el extranjero.
- En la representación diplomática o consular del país del que proceden los documentos en España.
- Por traductor jurado debidamente inscrito y autorizado en España.

9.5. La gestión de la bolsa de empleo se realizará aplicando los criterios incluidos en el Acuerdo de fecha 17 de noviembre de 2017, alcanzado entre el Rector de esta Universidad, la Junta de Personal y las secciones sindicales con representación en el ámbito del personal funcionario de administración y servicios de esta Universidad para la gestión de las bolsas de trabajo.

A fin de garantizar el seguimiento por los interesados de la gestión de la bolsa de empleo la Universidad publicará trimestralmente los nombramientos realizados utilizando la bolsa, incluyendo nombre y apellidos de los aspirantes y unidad, localidad y jornada y, en su caso, puesto de trabajo para el que hayan sido nombrados.

10. Norma final

10.1. Los aspirantes, por el hecho de participar en el presente proceso selectivo, se someten a las bases de esta convocatoria y su desarrollo y a las decisiones que adopte el tribunal, sin perjuicio de las reclamaciones pertinentes. Particularmente aceptan el tratamiento de sus datos de carácter personal a los fines previstos en esta convocatoria, así como para la gestión y seguimiento de la bolsa de empleo resultante.

10.2. El tribunal se halla facultado para resolver las dudas que se presenten en todo lo no previsto en las bases, así como para la adopción de los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso selectivo.

10.3. La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Las personas que tengan la consideración de interesadas en el procedimiento podrán interponer recurso de alzada contra los actos del Tribunal calificador, en los términos previstos en los artículos 121 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL RECTOR,
P.D. El Gerente General
(Resol. 20/02/2018 BOCM 5 de marzo de 2018)

Fdo.: Luis J. Mediero Oslé

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
05383580Q MEDIERO OSLE LUIS JAVIER	01-08-2019 10:04:15

Universidad Rey Juan Carlos



ANEXO II

CERTIFICACIONES PARA ACREDITAR LOS CONOCIMIENTOS DE INGLÉS

NIVEL	CERTIFICACIÓN ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS
C1	Certificado de nivel C1
B2	Certificado de Nivel Avanzado, Certificado de Aptitud, Certificado de Ciclo Superior, Nivel Avanzado o Nivel Avanzado 2
B1	Certificado de Nivel Intermedio, Certificado de Ciclo Elemental o Nivel Intermedio 2

El nivel Básico equivale a un nivel A2; un nivel Intermedio1 NO acredita el nivel B1; un nivel Avanzado1 NO acredita el nivel B2.

NIVEL	OTRAS CERTIFICACIONES
C2	CPE (Certificate of Proficiency in English). Universidad de Cambridge. IELTS (International English Language Testing System) 8.5+. ISE IV (Integrated Skills in English). Trinity College London. PTE (Pearson Test of English), Level 5. APTIS. British Council. BULATS (Business Language Testing Service). Universidad de Cambridge.
C1	CAE (Certificate in Advanced English). Universidad de Cambridge. BEC (Business Certificate), Higher. Universidad de Cambridge. IELTS (International English Language Testing System), 7-8. ISE III (Integrated Skills in English). Trinity College London. PTE (Pearson Test of English), Level 4. APTIS. British Council. BULATS (Business Language Testing Service). Universidad de Cambridge. TOEFL-IBT (Test of English as a Foreign Language Internet Based). Educational Testing Service, 95-120. TOEIC (Test for International Communication. Four skills) Educational Testing Service, \geq 1345
B2	FCE (First Certificate in English). Universidad de Cambridge. BEC (Business Certificate), Vantage. Universidad de Cambridge. IELTS (International English Language Testing System), 5.5-6.5. ISE II (Integrated Skills in English). Trinity College London. PTE (Pearson Test of English), Level 3. APTIS. British Council. BULATS (Business Language Testing Service). Universidad de Cambridge. TOEFL-IBT (Test of English as a Foreign Language Internet Based). Educational Testing Service, 72-94. TOEIC (Test for International Communication. Four skills) Educational Testing Service, \geq 1095.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
05383580Q MEDIERO OSLE LUIS JAVIER	01-08-2019 10:04:15

Universidad Rey Juan Carlos

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://sede.urjc.es/verificacion-de-documentos>



NIVEL	CERTIFICACIÓN
B1	PET (Preliminary English Test). Universidad de Cambridge. BEC (Business Certificate), Preliminary. Universidad de Cambridge. IELTS (International English Language Testing System), 4-5. ISE I (Integrated Skills in English). Trinity College London. PTE (Pearson Test of English), Level 2. APTIS. British Council. BULATS (Business Language Testing Service). Universidad de Cambridge. Siempre que acredite un B1 en las 4 destrezas. TOEFL-IBT (Test of English as a Foreign Language Internet Based). Educational Testing Service, 42-71. TOEIC (Test for International Communication. Four skills) Educational Testing Service, \geq 790.

TITULACIONES UNIVERSITARIAS

El Grado o Licenciatura en Estudios Ingleses, Filología Inglesa, Traducción e Interpretación – inglés como primera lengua extranjera – se hará equivaler al nivel C1.

El Grado en Educación Primaria con mención en inglés o enseñanza bilingüe se hará equivaler al nivel B2.

La Diplomatura de Maestro de Enseñanza Primaria con especialidad en inglés o enseñanza bilingüe se hará equivaler al nivel B1.

CERTIFICACIONES OFICIALES DE HABILITACIONES LINGÜÍSTICAS EN LENGUA INGLESA EXPEDIDAS POR LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS

Se admitirán como acreditación del nivel de conocimientos de la lengua inglesa, siempre que incluyan el correspondiente nivel, de acuerdo con el Marco Común Europeo de Referencia.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
05383580Q MEDIERO OSLE LUIS JAVIER	01-08-2019 10:04:15

Universidad Rey Juan Carlos





ANEXO III
TRIBUNAL CALIFICADOR

Tribunal Titular:

Presidente: D. Martín Jesús Urrea Salazar
Vocales: D^a. M^a Carmen Guerrero Casilla
D^a. M^a Lourdes Pérez da Costa
D^a. M^a José Chanclón Berrio
Secretario: D. Luis Pablo Noriega Ortega

Tribunal Suplente:

Presidente: D. Pedro Martínez Garrido
Vocales: D. José María Sanz Gómez
D^a. Sofía Álvarez Ramos
D^a. Amelia Bollo Palacios
Secretario: D. Carlos Fruzzetti González

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
05383580Q MEDIERO OSLE LUIS JAVIER	01-08-2019 10:04:15

Universidad Rey Juan Carlos



ANEXO IV
DECLARACIÓN JURADA

Don/Doña
con domicilio en..... y documento nacional de identidad número
....., declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario de la Escala
Auxiliar Administrativa de la Universidad Rey Juan Carlos, no hallarse en ninguna de las situaciones señaladas en el
artículo 56.d) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la
Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el cual indica como requisito de acceso a la Función Pública del deber
de:

“No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las
Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni
hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al
cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal
laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse
inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en
su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.”

En..... a..... de..... de

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
05383580Q MEDIERO OSLE LUIS JAVIER	01-08-2019 10:04:15

Universidad Rey Juan Carlos